

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGON Y LA FEDERACION CRISTIANA DE ASOCIACIONES DE PADRES Y MADRES DE ALUMNOS DE ARAGON "FECAPARAGON" PARA LA PREVENCION DEL CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS EN MENORES DE EDAD.

En Zaragoza, a 14 de mayo de 2012.

REUNIDOS

El EXCMO. SR. D. RICARDO OLIVAN BELLOSTA, en su condición de Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia, autorizado expresamente para este acto por el Gobierno de Aragón, según Acuerdo de su Consejo, celebrado el día 8 de mayo de 2012.

Y D. PEDRO MARTINEZ CALVO, en su calidad de Presidente de la Federación Cristiana de Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos de Aragón "FECAPARAGON", en nombre y representación de la misma, con sede en la calle San Antonio Abad nº 38 de Zaragoza

Ambas partes se reconocen capacidad y representatividad para este acto, en el que

MANIFIESTAN

Que la Ley 3/2001 de prevención, asistencia y reinserción social en materia de Drogodependencias del Gobierno de Aragón, a través del órgano competente por razón de la materia, realizará las siguientes actuaciones de carácter informativo para la prevención de las drogodependencias, promoviendo el desarrollo de campañas informativas sobre los efectos del consumo de drogas, con el objetivo de modificar actitudes y hábitos relacionados con el mismo, y facilitará el acceso de la población a la información sobre los recursos de intervención existentes.

Que el Decreto 337/2011, de 6 de octubre del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia, le atribuye a este Departamento, a través de la Dirección General de Salud Pública las siguientes competencias: la elaboración, gestión y ejecución, seguimiento y evaluación de los programas de prevención en materia de drogodependencias y la coordinación inter e intrainstitucional en materia de drogodependencia y vigilancia en salud pública. Por tanto, la Dirección General de Salud Pública del Gobierno de Aragón tiene entre sus fines el diseño y puesta en marcha y evaluación del desarrollo de programas de promoción y educación para la salud en distintos escenarios: medio educativo, ámbito comunitario, medio laboral y ámbito sanitario, el diseño y realización de acciones y actividades de información y sensibilización en salud, el apoyo y colaboración con redes sociales para la promoción de políticas saludables y de desarrollo sostenible.

Que la FECAPARAGON tiene por objeto, según sus Estatutos, la realización de actividades en el campo de la educación para la salud.

Que la FECAPARAGON es un colectivo con ámbito de actuación en la Comunidad Autónoma de Aragón que aglutina asociaciones cristianas de padres y madres de alumnos entre cuyos fines incluye el de asistir a los mismos en todo lo concerniente a la educación de los hijos, orientando, impulsando y coordinando acciones que promuevan y actualicen los valores de la familia como agente eficiente y socialmente sostenible.

Que las partes consideran como conveniente al servicio de los fines de interés general perseguidos por ambas, formalizar un Convenio de colaboración con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto del Convenio

El objeto de este Convenio es regular la colaboración entre el Gobierno de Aragón y la Federación Cristina de Padres y Madres de Alumnos de Aragón "FECAPARAGON" para la realización de las siguientes actuaciones:

"Campaña Prioridad 0,0 impulsada por FECAPARAGON con la finalidad de disminuir o erradicar el consumo de bebidas alcohólicas entre los menores de edad."

SEGUNDA.- Actividades

Ambas partes se comprometen a colaborar mediante la realización de las siguientes actividades:

La difusión en la Comunidad Autónoma de Aragón de las publicaciones y materiales relativos a la Campaña Prioridad 0,0, impulsada por FECAPARAGON, en el ámbito de los centros educativos de la Comunidad Autónoma, con el fin de prevenir el consumo de bebidas alcohólicas entre los menores de edad.

El intercambio técnico de materiales específicos que fomenten y divulguen la prevención de las drogodependencias de los escolares aragoneses.

La coordinación interinstitucional y el intercambio recíproco de información, así como de los estudios e iniciativas dirigidas a la promoción de hábitos saludables y la prevención del consumo de alcohol en el ámbito familiar y comunitario a que tengan repercusión en el ámbito autonómico y local.

TERCERA.- Difusión

Cuando de las acciones contempladas en este Convenio se deriven publicaciones, seminarios, conferencias e información en páginas web, entre otras, deberá constar en las mismas que se han realizado con la colaboración del Gobierno de Aragón, previo informe preceptivo de la Comisión de Comunicación Institucional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.6 del Decreto 161/2000, de 26 de julio, del Gobierno de Aragón.

CUARTA.- Comisión de seguimiento

Para el seguimiento de presente acuerdo se crea una comisión mixta entre la Dirección General de Salud Pública del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia, y FECAPARAGON que se reunirán como mínimo una vez al año, y estará constituida por un representante de cada una de ellas. La Comisión resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan surgir en la ejecución del presente Convenio, sin perjuicio de las facultades del orden jurisdiccional contencioso-administrativo, pudiendo proponer a las partes la suscripción de acuerdos particulares de desarrollo del presente convenio, que se incorporarán como anexos al mismo.

QUINTA.- Vigencia.

El presente convenio tendrá una vigencia de dos años desde su firma. Dicha vigencia podrá entenderse prorrogada por periodos anuales sucesivos si no media denuncia expresa de las partes con una antelación mínima de un mes respecto a la fecha del respectivo vencimiento.

SEXTA. Financiación.

Del presente convenio no se derivan obligaciones económicas para la partes.

SEPTIMA. Normativa supletoria.

El presente Convenio tiene carácter administrativo y, en consecuencia, todas las cuestiones o diferencias que puedan surgir las partes en relación con la interpretación, ejecución, cumplimiento y extinción del mismo se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y, en prueba de consentimiento, firman el presente Convenio, rubricando cada una de las hojas de que consta, el **EXCMO. SR. D. RICARDO OLIVAN BELLOSTA** en su calidad de Consejero del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia y **D. PEDRO MARTINEZ CALVO** Presidente de la FECAPARAGON en el lugar y fecha arriba indicado.

**EL CONSEJERO DE
SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y
FAMILIA**



Fdo.:Ricardo Olivan Bellosta.

**EL PRESIDENTE DE
FECAPARAGON**

FECAPARAGÓN
FEDERACIÓN CRISTIANA DE ASOCIACIONES
DE PADRES Y MADRES DE ALUMNOS DE ARAGÓN
C.I.F. G-03.119.244
Edificio "Rosa Arjo". C/ San Antonio Abad, 38
50010 ZANAGOSA

Fdo.:Pedro Martinez Calvo.

ROBERTO BERMUDEZ DE CASTRO MUR, SECRETARIO DEL GOBIERNO DE ARAGON

CERTIFICO: Que el Gobierno de Aragón, en su reunión celebrada el día 8 de mayo de 2012, adoptó, entre otros, un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: Primero.- Aprobar el texto del Convenio, que figura como Anexo, a suscribir con la Federación Cristiana de Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos de Aragón "FECAPARAGON", para la realización de actuaciones en materia de educación para la salud, concretamente el desarrollo de la campaña denominada "Prioridad 0,0" que pretende concienciar a las familias y a la sociedad en general de los graves perjuicios que conlleva la ingesta de bebidas alcohólicas en los menores de edad. Segundo.- Autorizar la celebración de dicho Convenio del cual no se derivan obligaciones económicas para las partes. Tercero.- Facultar al Excmo. Sr. Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia para la firma del Convenio de Colaboración, en nombre y representación del Gobierno de Aragón. Cuarto.- El presente Convenio, una vez suscrito, se inscribirá en el Registro General de Convenios".

Y para que así conste y su remisión a EXCMO. SR. CONSEJERO DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA expido la presente certificación, en Zaragoza y en la sede del Gobierno de Aragón, a nueve de mayo de dos mil doce.

EL SECRETARIO DEL GOBIERNO,

